



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 000007-2022/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, 24 FEB 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Documento Externo N° 14042-2021, el Informe N° 0010-2022-SGL-GAF/MDSA de la Subgerencia de Logística, el Informe N° 006-2022-MDA/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 079-2022-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0362-2022-SGL-GAF/MDSA de la Subgerencia de Logística; el Informe N° 030-2022-MDSA/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son bienes de las municipalidades los legados o **donaciones** que se instituyan a su favor

Que, mediante Ordenanza N° 00042/MDSA se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Disposiciones de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, en ese sentido el artículo 18° de la Ordenanza N° 0042/MDSA que aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Disposición de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, establece que las unidades orgánicas que **reciban ofrecimiento de donaciones**, no podrán de ningún modo recibir directamente las mismas, bajo responsabilidad, debiendo canalizar el trámite a través de los procedimientos que se señalan en dicha ordenanza.

Que, mediante Documento Externo N° 14042-2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, la empresa Productos Tissue del Perú S.A.C deja constancia de la entrega de las Guías de Remisión de la donación ofrecida consistente en equipos de vigilancia que contribuyen a la seguridad ciudadana del distrito de Santa Anita, el mismo que posteriormente fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2021/MDSA.

Que, mediante Informe N° 0362-2022-SGL-GAF/MDSA, de fecha 10 de febrero de 2022, la Subgerencia de Logística, señala que en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 00042/MDSA, que aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Disposiciones de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, se ha recepcionado en el Almacén de la Entidad los bienes ofrecidos por la empresa Productos Tissue del Perú S.A.C y que fueron aceptados por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo de Concejo N° 052-2021/MDSA, excepto el bien denominado **CAJA NEMA 60X40X20**, por el valor de \$531.00 Dólares Americanos, equivalente en moneda nacional a la cantidad de **dos mil ciento diecisiete con 63/100 Soles (S/2,117.63)** por lo que recomienda elevar el expediente administrativo para la aprobación de la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, con Informe N° 079-2022-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que se debe realizar el trámite que corresponda a fin que se acepte la Caja Nema como donación y recomienda que sea elevado al Concejo Municipal por ser su competencia conforme al numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ordenanza



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Nº 0042/MDSA que aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Disposición de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, siendo ello así, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal "*Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad*" por tanto, corresponde al Concejo Municipal conocer el mismo y de aprobarse la aceptación de dicha donación proceder a emitir el acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones, según lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto conforme por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por la empresa Productos Tissue del Perú S.A.C de equipos de vigilancia y seguridad, consistente en una **CAJA NEMA 60X40X20**, por el valor de \$531.00 Dólares Americanos, equivalente en moneda nacional a la cantidad de **dos mil ciento diecisiete con 63/100 Soles (S/2,117.63)** a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; la misma que será destinada a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la empresa Productos Tissue del Perú S.A.C, por la donación citada en el artículo 1° del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, Subgerencia de Logística y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. MANUEL FRANCISCO POZO TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE